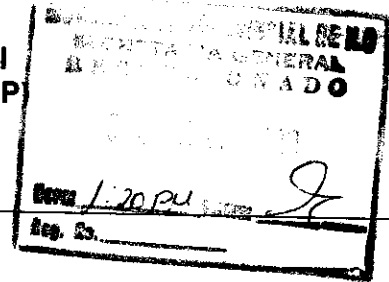


DICTAMEN N° 52 -2009-CDLIA-MPI

A : SEÑOR PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE : SR. RAFAEL HERRERA CHAVEZ
PRESIDENTE COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL,
INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION
ASUNTO : RATIFICACION DE ORDENANZAS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PACOCHA (ORDENANZA N° 012, 013, 014- 2009-
MDP)
REFERENCIAS : a. Informe N° 165-2009-CEC-GAJ-MPI
b. Informe N° 114-2009-SGPP-GPE-MPI
c. Oficios N° (231, 230, 228-2009-A-MDP)
FECHA : Ilo, 01 de Setiembre del 2009

ANTECEDENTES.-

- De acuerdo al Oficio N° 231-2009-A-MDP la Municipalidad Distrital de Pacocha, solicita la Ratificación de la **Ordenanza Municipal N° 014-2009-MDP**, que aprueba la creación de 125 tasas y establece 96 procedimientos administrativos, requisitos, costos y calificación correspondiente al (anexo1) y aprueba la Estructura de Costos correspondiente al (anexo2). A su vez, con Oficio N° 230-2009-A-MDP la Municipalidad Distrital de Pacocha, solicita la Ratificación de la **Ordenanza Municipal N° 013-2009-MDP**, que crea las tasas por Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC), que forma parte de los requisitos de los procedimientos "Licencia de Funcionamiento", "Certificado de ITSDC Básica o Renovación" e "Inspección previa al evento o espectáculo público con afluencia menor o igual a 3000 personas"; y mediante el Oficio N° 228-2009-A-MDP la Municipalidad Distrital de Pacocha, solicita la Ratificación de la **Ordenanza Municipal N° 012-2009-MDP**, que crea Derechos por Licencias de Habilitación Urbana y Edificación, Recepción y Conformidad de obra y Numeración de Predios; ellas solicitadas a la Municipalidad Provincial de Ilo.
- Mediante el Informe N° 114-2009-SGPP-GPE-MPI, el Sub. Gerente de Planes y Programas, de acuerdo al análisis técnico hecho para cada una de las ordenanzas arriba citadas, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - ⇒ En la Ordenanza Municipal N° 014-2009-MDP, sobre "La creación de 125 tasas y establece 96 procedimientos administrativos, requisitos, costos y calificación y la Estructura de Costos": se recomienda anexar el listado de los 96 procedimientos y las 125 tasa que se están creando que no están dentro del expediente.
 - ⇒ En la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MDP crea las tasas por "Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC), que forma parte de los requisitos de los procedimientos "Licencia de Funcionamiento", "Certificado de ITSDC Básica o Renovación" e "Inspección previa al evento o espectáculo público con afluencia menor o igual a 3000 personas"; y la Ordenanza Municipal N° 014-2009-MDP que crea "Derechos por Licencias de Habilitación Urbana y Edificación, Recepción y Conformidad de obra y Numeración de Predios"; en ambas se precisa que no es necesario elaborar un estudio de Costos.
- De lo señalado anteriormente, de acuerdo al Informe N° 165-2009-CEC-GAJ-MPI la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión ser procedente la aprobación de ratificación de las Ordenanza Municipal N° 012-2009-MDP, Ordenanza Municipal N°



013-2009-MDP, Ordenanza Municipal N° 014-2009-MDP, y que en el Original de la Estructura de Costos de Procedimientos Administrativos se rectifique los folios mencionados en el Informe antes mencionado.

EVALUACION LEGAL

- *La Constitución Política del Estado en su Art. 74 faculta a los Gobiernos Locales a crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas y otorgar exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, norma constitucional que debe ser concordada con el Art. 60 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF*
- *Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que aprueban lineamiento para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.*
- *Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y el Decreto Supremo 066-2007-PCM*
- *Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece lo siguiente:*
 - **Artículo 39.- Normas Municipales:** Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.
 - **Artículo 40.- Ordenanzas:** Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

DICTAMEN:

En reunión de los integrantes de la **Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración;** Visto el Pedido de Ratificación de las Ordenanzas Municipales N° 12, 13, 14-2009-MDP, de la Municipalidad Distrital de Pacocha, considerando que dichas Ordenanzas se encuentran enmarcadas en el ordenamiento jurídico y al amparo de los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros de la Comisión luego de la evaluación y análisis de acuerdo al sustento que obra en el presente expediente, la comisión asume lo siguiente:

ACUERDO:

1. **APROBAR**, por unanimidad la RATIFICACION DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: Ordenanza Municipal N° 012-2009-MDP, Ordenanza Municipal N° 013-2009-MDP, Ordenanza Municipal N° 014-2009-MDP emitidas por la Municipalidad Distrital de Pacocha, realizando las siguientes indicaciones:
 - En la Ordenanza Municipal N° 014-2009-MDP, sobre "La creación de 125 tasas y establece 96 procedimientos administrativos, requisitos, costos y calificación y la Estructura de Costos": **SE RECOMIENDA** anexar el listado de los 96 procedimientos y las 125 tasas que se están creando que no están dentro del expediente adjunto.
 - En la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MDP que crea las tasas por "Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC), que forma parte de los requisitos de los procedimientos "Licencia de Funcionamiento", "Certificado de ITSDC Básica o Renovación" e "Inspección previa al evento o espectáculo público con afluencia menor o igual a 3000 personas"; y la Ordenanza Municipal N° 014-2009-MDP que crea "Derechos por Licencias de Habilitación Urbana y Edificación, Recepción y Conformidad de obra y Numeración de Predios" en ambas ordenanzas, **SE PRECISA** que **NO ES NECESARIO ELABORAR UN ESTUDIO DE COSTOS.**




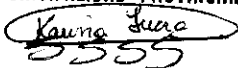
2. En lo que corresponde a la sustentación de la Base legal de los Procedimientos y su Calificación de los Procedimientos, se debe proceder **A RECTIFICAR** en el Original de la Estructura de Costos de Procedimientos Administrativos lo siguiente:
- Folio 0471 : Debe modificarse Silencio Positivo a Silencio Negativo.
 - Folio 0466 : Debe marcar Silencio Negativo
 - Folio 0432 : Debe cambiarse la hoja, porque la sumatoria debe ser S/. 63.50 y los montos no coinciden.
 - Folio 430 : Debe marcar Silencio Positivo
 - Folio 429 : Debe marcar Silencio Positivo
 - Folio 423 : Debe marcar Silencio Positivo
 - Folio 416 : Debe marcar Silencio Positivo
 - Folio 410 : Retirar comentario "Acuerdo de reducir tasa"
 - Folio 0395: Marcar de aprobación automática y agregar en el sustento legal como fundamento legal a D.S. N° 153-99-EF/D. Leg. 776
 - Folio 3072 : Indicar como plazo máximo de atención: 06 días
 - Folio 0299 : Colocar en el inc. 8: En segunda instancia a la Municipalidad Provincial.
 - Folio 0213 : Retirar el folio por no corresponder
 - Folio 0209 : Retirar el folio por no corresponder

Dictamen que se eleva al Pleno del Concejo para su aprobación.

Atentamente,


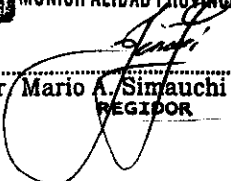
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administrativo

Sr. RAFAEL HERRERA CHÁVEZ
PRESIDENTE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Lic. Susy Karina Yucra Farfán
REGIDORA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Tén. Enf. Julia E. Quispe Huayhua
REGIDORA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Dr. Mario A. Simauchi Tejada
REGIDOR